



Universidad Nacional Micaela Bastidas de
Apurímac

RESOLUCIÓN N° 014-2024- CEU -UNAMBA

Tamburco, 21 de mayo del 2024

VISTO:

El acuerdo adoptado en Sesión Continuada del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac del día 21 de mayo de 2024 y otros forman parte de la presente; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac es una institución de educación universitaria con personería jurídica de derecho público, creada por Ley N° 27348, que tiene como misión formar profesionales competitivos para el desarrollo sostenible de la sociedad regional y nacional;

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Art. 18° de la Constitución Política del Perú las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, normas constitucional concordante con el Artículo 8° de la ley 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, conforme a lo prescrito en el Art. 72° de la Ley 30220, Ley Universitaria; el Comité Electoral Universitario es elegido por la Asamblea Universitaria cada vez que ocurre un proceso electoral (...); en concordancia con el Art. 56° del Estatuto de la UNAMBA, aprobado por Resolución N° 001-2020-AU-UNAMBA de fecha 06 de febrero del 2020;

Que, por Resolución N° 011-2024(2)-AU-UNAMBA de fecha 04 de marzo del 2024; los miembros de la Asamblea Universitaria conforman el Comité Electoral Universitario, por un periodo de un año, el mismo que está integrado por los Docentes Ordinarios de las tres categorías y estudiantes de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac: Docentes Principales, Dr. Justo Juan Viza Astulli (presidente), Dr. Ecler Mamami Vilca y Dr. Mauricio Raúl Escalante Cárdenas; Docente Asociados, Mg. Liliam Rocío Bárcena Rodríguez y Dr. Yavell Adhemir Barrionuevo Inca Roca; Docente Auxiliar, Mg. José Carlos Vilca Narváez y estudiantes Brighith Saavedra Carrión, Evelyn Katherine Aroni Borda y Frank Espinoza Ortiz;

Que, en el Art. 62° del Estatuto de la UNAMBA, prescribe el Comité Electoral Universitario es presidido por el docente principal con mayor votación en la Asamblea Universitaria; cuenta con un vicepresidente, un secretario, un fiscal y cinco vocales, los cuales son elegidos entre ellos;

Que, el Comité Electoral Universitario tomó conocimiento de las Resoluciones N°33-2021-CEU-UNAMBA y N°046-2021-CEU-UNAMBA donde se aprecia que algunos docentes asociados y auxiliares representantes ante la Asamblea Universitaria se encuentran con periodo vigente hasta noviembre del 2025, del mismo modo tomó conocimiento de la reprogramación del proceso de admisión de la Escuela de Posgrado, no teniendo un semestre en curso en dicha escuela actualmente, por lo que resulta necesario verificar las plazas convocadas ante los Órganos de Gobierno, Director de Posgrado y representante estudiantil de posgrado, dichas plazas fueron convocadas mediante la Convocatoria contenida en la Resolución N°005-2024-CEU-UNAMBA y la Resolución N°006-2024-CEU-UNAMBA, ratificadas mediante Resolución N°069-2024(2)-CU-UNAMBA y el artículo 21 del Reglamento General de Elecciones de Autoridades y Representantes ante los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, contenido en la Resolución N°009-2024-CEU-UNAMBA y Resolución N°010-2024-CEU-UNAMBA, ratificada mediante la Resolución N° 071-2024(2)-CU-UNAMBA, existiendo dicha situación que debe ser corregida.

Que, para dar cumplimiento a lo manifestado precedentemente y dada la importancia que el caso amerita, y el pedido de uno de los miembros del Comité Electoral, se ha convocado mediante citación N°004-2024-CEU-UNAMBA para el día 21 de mayo del 2024 a la Sesión Continuada del Comité Electoral, donde se debatió ampliamente y se aprobó por unanimidad la precisión sobre la convocatoria realizada, considerando el número actual de plazas que se encuentran vacantes para el proceso eleccionario.





**Universidad Nacional Micaela Bastidas de
Apurímac**

RESOLUCIÓN N° 014-2024- CEU -UNAMBA

Tamburco, 21 de mayo del 2024

Estando expuesto, en uso de sus atribuciones y autonomía universitaria que le confiere el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 27348 de Creación de la UNAMBA, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Estatuto Universitario, Resolución N° 011-2024(2)-AU-UNAMBA y en uso de sus atribuciones el Comité Electoral universitario.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PRECISAR la parte pertinente de la Convocatoria contenida en la Resolución N°005-2024-CEU-UNAMBA y la Resolución N°006-2024-CEU-UNAMBA, ratificadas mediante Resolución N°069-2024(2)-CU-UNAMBA y el Reglamento General de Elecciones de Autoridades y Representantes ante los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, contenido en la Resolución N°009-2024-CEU-UNAMBA y Resolución N°010-2024-CEU-UNAMBA, ratificada mediante la Resolución N° 071-2024(2)-CU-UNAMBA, sobre las tablas que contienen la cantidad de cargos convocados, según se detalla:

Tabla 1: Autoridades, representantes ante AU y CU.

ELECCIÓN PARA:	CATEGORÍA	CANTIDAD
Autoridades	Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación.	03
Decanos para la facultad de:	<ul style="list-style-type: none"> • Administración • Ingenierías • Medicina Veterinaria y Zootecnia • Ciencias Sociales y Educación 	04
Representantes de docentes ante la AU.	<ul style="list-style-type: none"> • Principales • Asociados • Auxiliares 	08 01 01
Representantes de estudiantes pregrado ante la AU	<ul style="list-style-type: none"> • Estudiantes 	11
Representantes de estudiantes pregrado ante el CU	<ul style="list-style-type: none"> • Estudiantes 	02

Tabla 2: Representantes ante consejos de facultad.

Elección para representante ante Consejo de Facultad		Categoría	Cantidad
Administración	Docentes	<ul style="list-style-type: none"> • Principales • Asociados 	03 02
	Estudiantes	<ul style="list-style-type: none"> • Estudiantes 	03
	Docentes:	<ul style="list-style-type: none"> • Principales • Auxiliar 	03 01
Ingenierías	Estudiantes	<ul style="list-style-type: none"> • Estudiantes 	03
	Docentes	<ul style="list-style-type: none"> • Principales • Asociados 	03 01
Medicina Veterinaria y Zootecnia	Estudiantes	<ul style="list-style-type: none"> • Estudiantes 	03
	Docentes	<ul style="list-style-type: none"> • Principales • Asociados • Auxiliar 	03 01 01
Ciencias Sociales y Educación	Estudiantes	<ul style="list-style-type: none"> • Estudiantes 	03

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR la presente Resolución con las debidas correcciones al Consejo Universitario conforme a Ley.





Universidad Nacional Micaela Bastidas de
Apurímac

RESOLUCIÓN N° 014-2024- CEU -UNAMBA

Tamburco, 21 de mayo del 2024

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación, en la página web, unamba.edu.pe a través de la Oficina de Tecnología de la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA
BASTIDAS DE APURÍMAC


Dr. Justo Juan Viza Astulli
PRESIDENTE
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO


UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

Sr. José Carlos Vilca Narváez
SECRETARIO DE CEU

Distribución:

CU
Rectorado
ONPE
Miembros del CEU
Áreas Académicas
Administración Interna
OTI
Imagen inst.
E-Archivo


Bill Alan Pérez Castillo
ABOGADO
★ ICA: 1649 ICAC/5125 ★
Reg. Fede: 001